

## RESUMEN PARA PRENSA

Asunción, 27 de agosto de 2008

### Niñez indígena y escuela en Paraguay: un desafío pendiente

## Los niños y niñas indígenas son los más excluidos y su educación escolar debe ser una prioridad para el país

De acuerdo al análisis de situación presentado hoy por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), los Pueblos Indígenas continúan siendo los más excluidos y vulnerables de la sociedad paraguaya. Presentan las peores condiciones de vida con respecto a la población no-indígena del país, poseen los niveles más bajos de nutrición, la menor cobertura y calidad en los servicios educativos y un limitado acceso a otros servicios básicos como salud, agua, saneamiento y protección.

Ante este escenario, UNICEF recomienda que los esfuerzos deben estar orientados a la búsqueda de una educación escolar con calidad, equidad y pertinencia para todos los niños y niñas indígenas.

Los datos presentados son los más recientes con los que cuenta el país y reflejan la situación que vive actualmente de la educación escolar indígena. Los mismos son resultado principalmente del análisis de la primera Encuesta Nacional de Hogares Indígenas de 2008 (EHI), presentada recientemente por la DGEEC; y del Censo de Escuelas Indígenas de 2007, realizado por el Departamento de Educación Indígena del MEC.

### Datos generales de la población indígena

108.000 personas forman parte de los Pueblos Indígenas en Paraguay, representan el 2% de la población nacional. Más de la mitad (54%) tiene menos de 18 años, lo que significa que son una población predominantemente joven. (EHI 2008)

6 de cada 10 indígenas viven en condiciones de pobreza. Son los más excluidos y quienes presentan las peores condiciones de vida. (EHI 2008)

35% de las personas indígenas menores de 18 años no está inscrita en el Registro Civil, 77% no cuenta con Cédula de Identidad. Muchas veces no se respetan los nombres indígenas. (EHI 2008)

### Situación de la educación escolar indígena

El 40% de los nativos mayores de 15 años son analfabetos/as, a nivel nacional esta cifra es sólo de 5%. (EHI 2008)

Mientras que la población nacional mayor de 15 años llega a 8 años de escolarización en promedio, los indígenas sólo llegan a 3. (EHI 2008)

## RESUMEN PARA PRENSA

Aproximadamente 20.000 niños y niñas indígenas asisten a la escuela. La mayor parte se encuentra en el ciclo escolar básico (88%), 10% en preescolar y 2% en la educación media. (MEC 2007)

El 97% de los que asisten, lo hacen a instituciones públicas. (EHI 2008)

Del total de docentes de las escuelas indígenas, 58% son nativos. 1 de cada 3 tiene educación escolar básica. (MEC 2007)

1 de cada 4 de las escuelas cuenta con energía eléctrica. El 68% cuenta con abastecimiento de agua, la mayoría de pozos comunes y aljibes. Sólo la mitad de las escuelas cuentan con letrinas y el 7% baños con fosa séptica. (EHI 2008)

La Ley de Educación Indígena aprobada en el 2007 no ha sido implementada. No se cuenta aún con un currículo diferenciado, y la mayoría de las escuelas no tiene materiales didácticos en lengua materna.

### Consideraciones Generales y Desafíos

El artículo 29 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño subraya el potencial de la educación de todos los niños y niñas, sin distinción, para sentar los cimientos de una sociedad multicultural armoniosa, en la cual se respete la identidad cultural de todo niño: *“Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a... preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena”*. Más aún, el artículo 29 establece que la educación del niño deberá estar encaminada a *“inculcar al niño el respeto... de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores”*.

**Para responder a los desafíos pendientes en cuanto a la educación de niños y niñas indígenas el Estado y la sociedad, en conjunto con los pueblos indígenas, deben buscar soluciones que tengan en cuenta los siguientes aspectos fundamentales:**

- ❖ Educación con calidad, equidad y pertinencia.
  - Crear las instituciones necesarias para diseñar y gestionar la educación dirigida a los Pueblos Indígenas: Dirección General de Educación Indígena, institutos de formación docente y academias de lenguas.
  - Garantizar una inversión pública sostenida.
  - Fortalecer los recursos humanos indígenas. Promover la capacitación de los docentes en ejercicio y facilitar su acceso a la educación media, superior y universitaria.
  - Diseñar un currículo apropiado para los Pueblos Indígenas y elaborar materiales educativos en sus lenguas.
  - Fomentar las investigaciones y publicaciones para la inclusión de conocimientos indígenas en el contexto nacional y educativo.

## RESUMEN PARA PRENSA

- Establecer alianzas con instituciones nacionales y de otros países para el intercambio y el fortalecimiento de las capacidades locales.
- Generar los espacios y procesos de participación adecuados para “pensar y hacer” la educación con los Pueblos Indígenas, desde su perspectiva y su territorialidad.

### Marco legal nacional e internacional

La **Convención Internacional sobre los Derechos del Niño** es uno de los primeros tratados internacionales que aborda explícitamente la situación de los niños y niñas indígenas. Aunque a dichos niños se aplican todas las disposiciones de la Convención, el artículo 30 se ocupa de su realidad de manera específica: *“En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma”*.

En cuanto al derecho de los niños y niñas indígena a una educación respetuosa de su identidad cultural, en Paraguay, la **Constitución Nacional** expresa en su artículo 66 *“El Estado respetará las peculiaridades culturales de los pueblos indígenas especialmente en lo relativo a la educación formal”*, mientras en su artículo 73 hace referencia a los fines de la educación *“Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad. Sus fines son el desarrollo pleno de la personalidad humana y la promoción de la libertad y la paz, la justicia social, la solidaridad, la cooperación y la integración de los pueblos; el respeto a los derechos humanos y los principios democráticos; la afirmación del compromiso con la patria, de la identidad cultural y la formación intelectual, moral, cívica, así como la eliminación de los contenidos educativos de carácter discriminatorio”*.

Existen además otros instrumentos internacionales que amparan y velan por los derechos de los Pueblos Indígenas, algunos de ellos son: la **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas** y el **Convenio 169** sobre Pueblos Indígenas y Tribales de Países Independientes.